

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 2 DE
JUNIO DE 2.016**



ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

CONCEJALES AUSENTES:

DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas del día dos de junio de dos mil dieciséis, se

reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 19 DE MAYO DE 2.016.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 19 de mayo de 2.016, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MAYORES.-

2.1.1.- LICENCIA DE OBRAS. AL-ARBULÍ S.C.A.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia de obras presentada por Don Ginés García Gómez, en representación de la Mercantil Al-Arbulí, S.C.A., para Proyecto de Construcción de Nave Agrícola destinada a Cabezal de Riego en Paraje El Plantío, s/n,



Polígono 9, Parcela 37, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578.458X,4134500 y con Referencia Catastral: 04031A009000370000RL, redactado y firmado por el Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, de mayo de 2.015, con visado electrónico nº 000051657 de fecha 19 de mayo de 2.016, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, Nº Expte. 201600255

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 24 de mayo de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Al-Arbulí, S.C.A, Licencia de Obras para Proyecto de Construcción de Nave Agrícola destinada a Cabezal de Riego en Paraje El Plantío, s/n, Polígono 9, Parcela 37, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578.458X,4134500 y con Referencia Catastral: 04031A009000370000RL, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de marzo de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras, haciéndose constar, que la Licencia se expide y otorga es para uso exclusivamente agrícola.

c) La interesada deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de la obra antes del inicio de la misma.

d) La interesada deberá presentar Ficha de Estadística de Edificación.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 4.816,42 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 115,59 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Al-Arbulí, S.C.A., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 1 de junio de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega. ”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.- OBRAS MENORES.-

2.2.1.- LICENCIA DE OBRAS. EIFFAGE ENERGÍA S.L. .-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Eiffage Energía, S.L., para canalización subterránea en acera para nuevo suministro (13 m2), en Calle Reyes Católicos, cuyas coordenadas UTM del centro de la actuación son: 571700X,4134104Y; 571.696X,4134113Y.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 24 de mayo de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a la Mercantil Eiffage Energía, S.L., para las obras consistentes en canalización subterránea en acera para nuevo suministro (13 m2), en Calle Reyes Católicos, cuyas coordenadas UTM del centro de la actuación son: 571700X,4134104Y; 571.696X,4134113Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de mayo de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) En las obras de canalización, deberá ajustarse a las prescripciones recogidas en el Artículo 6.4.1. de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 606,47 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 24,26 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 13 m² durante 1 día para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.*



QUINTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Eiffrage Energía, S.L., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 1 de junio de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.2.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA TRINIDAD PEDROSA ORTEGA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Trinidad Pedrosa Ortega, para reformas menores en cocina y baño (25 m² de alicatado con azulejos y 2 ud. de ventanas), para edificación sita en Urbanización Indal, n^o 2, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571970X,4134292Y y con Referencia Catastral: 1945709WG7314N0001OW.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 20 de mayo de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Trinidad Pedrosa Ortega, para las obras consistentes en reformas menores en cocina y baño (25 m² de alicatado con azulejos y 2 ud. de ventanas), para edificación sita en Urbanización Indal, n^o 2, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571970X,4134292Y y con Referencia Catastral: 1945709WG7314N0001OW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de mayo de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Si la interesada realizara en las obras cambio de tamaño de los huecos de ventanas, debería definir distancias a colindantes.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.975,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre



Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 79,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 5 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Trinidad Pedrosa Ortega, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan

Cantoria, a 1 de junio de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.3.- LICENCIA DE OBRAS. DON BENITO MEDINA CORDERO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Benito Medina Cordero, para cambio de bañera y azulejos y solería de cuarto de baño (5 m² de solería, 18 m² de alicatado con azulejos y 1 ud. de bañera), para edificación sita en Urbanización Indal, nº 8, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571989X,4134287Y y con Referencia Catastral: 2145107WG7324N0001ZY.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 20 de mayo de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Benito Medina Cordero, para las obras consistentes en cambio de bañera y azulejos y solería de cuarto de baño (5 m² de solería, 18 m² de alicatado con azulejos y 1 ud. de bañera), para edificación sita en Urbanización Indal, nº 8, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571989X,4134287Y y con Referencia Catastral: 2145107WG7324N0001ZY, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de mayo de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.



SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.100,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 44,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un remolque de 2 m² durante 7 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Benito Medina Cordero, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 1 de junio de 2016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- LICENCIA DE APERTURA PARA SALA DE FIESTAS. DON ANDRÉS CARRILLO JIMÉNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Apertura instruido a instancia de Don Andrés Carrillo Jiménez, para Sala de Fiestas, en Calle Estación, nº 29, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576.466X,4.133.780Y y Referencia Catastral: 6640110WG7364S0001IU.

Visto el Proyecto de Adaptación de Local a Sala de Fiestas, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, con visado colegial de fecha 9 de marzo de 2016, del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, con nº de Expediente EAL1600110.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 23 de mayo de 2016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Calificar Favorablemente la actividad de Sala de Fiestas sita en Calle Estación, nº 29, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576.466X,4.133.780Y y Referencia Catastral: 6640110WG7364S0001IU, promovido por Don Andrés Carrillo Jiménez, con las siguientes determinaciones:



- Se inspeccionará la actividad actual al objeto de comprobar el cumplimiento del horario de apertura y cierre así como evitar que se produzcan altercados nocturnos.

- Una vez realizadas las obras contempladas en el proyecto, las mismas se comprobarán en la visita de comprobación para la obtención de la licencia de ocupación.

- Una vez instalada la actividad, en la inspección de comprobación del funcionamiento, se comprobará que cumple con los parámetros acústicos de dicha actividad.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la alegante, Doña Rosa Águila Oller.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Andrés Carrillo Jiménez, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 1 de junio de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN LEGAL FUERA ORDENACIÓN. DOÑA MAUREEN BURKE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación (Vivienda unifamiliar adosada para uso residencial), sita en Paraje Los Molineros, nº 5, Polígono 31, Parcela 9001, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578212X,4127558Y y Referencia Catastral de la Parcela: 002403700WG72H0001ZZ, tramitado a instancia de Doña Maureen Burke.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Vivienda Unifamiliar Adosada, de fecha marzo de 2.016, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado colegial de fecha 18 de mayo de 2.016, N° Expte: 2016/989-2, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 26 de mayo de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación de la Vivienda Unifamiliar Adosada sita en Paraje Los Molineros, nº 5, Polígono 31, Parcela 9001, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578212X,4127558Y y Referencia Catastral de la Parcela: 002403700WG72H0001ZZ, propiedad de Doña Maureen Burke, ya que respecto de la precitada edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible



medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada, ya que las mismas cuentan con una antigüedad anterior al año 1.975.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
- Obras y usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

TERCERO.- Una vez reconocida la situación legal de fuera de ordenación de la edificación, procede que por la interesada se solicite la correspondiente Licencia de Ocupación, que le será concedida, previos Informes Técnico y Jurídico.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Maureen Burke, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 1 de junio de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JULIO PIÑERO PEDROSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Reconocimiento de la Situación de Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación de tres edificaciones (Vivienda A compuesta por dos plantas, Vivienda B y un Almacén), sitas en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 1, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: Vivienda A: 568.328X,4134080Y; Vivienda B: 568.334X,4134130Y; Almacén: 568.323X,4134126Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A010000010000RX, tramitado a instancia de Don Julio Piñero Pedrosa.

Visto el Certificado de Antigüedad, Seguridad, Habitabilidad y Salubridad, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don Estanislao Trabalón Martos, de fecha 5 de mayo de 2.016, con visado electrónico de fecha 5 de mayo de 2.016, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, Nº Expte. 201600201.



Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 23 de mayo de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de las edificaciones (Vivienda A compuesta por dos plantas, Vivienda B y un Almacén), sitas en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 1, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: Vivienda A: 568.328X,4134080Y; Vivienda B: 568.334X,4134130Y; Almacén: 568.323X,4134126Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A010000010000RX, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Julio Piñero Pedrosa, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan

Cantoria, a 1 de junio de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- APROBACIÓN BASES MONITORES ESCUELA VERANO Y SOCORRISTAS 2016.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de proceder a la contratación de personal con carácter temporal, para la prestación de servicios en las Piscinas Municipales de Cantoria y Barriada de Almanzora: Socorristas para la temporada de verano 2016 y para la Escuela de Verano para el mes de julio.

Vista la necesidad de la contratación de Monitores para la Escuela de Verano durante el mes de julio de 2.016.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO Y ÚNICO.- *Aprobar las siguientes bases que han de regir para la confección de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de monitores de la Escuela de Verano, así como de socorristas para la piscina municipal para el año 2.016:*

“A1) Requisitos Generales:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.-
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.-
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.-
- Tener residencia legal en el municipio de Cantoria, con una antigüedad mínima de dos años inmediatamente anteriores y consecutivos a la fecha de finalización de instancias. El cumplimiento de este requisito se comprobará de oficio por este Ayuntamiento.-

A2) Requisitos Específicos:

Además de los requisitos generales los Socorristas Municipales deberán de poseer el título de socorrista acuático o equivalente o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.-

B) Plazo de Presentación de Instancias. Lugar, fecha y hora de realización de la entrevista personal:

Las instancias solicitando formar parte en el procedimiento de selección deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Currículum vitae (Demostración – Acreditación de experiencias, con copia certificada u original de títulos, diplomas, etc.)
- Proyecto de actividades (Monitores Escuela de Verano)

Se presentarán desde el día 6 de junio hasta el día 13 de junio de 2.016 en las oficinas de este Ayuntamiento entre las 8,00 y las 14,00 horas. La Alcaldía dictará Resolución provisional de admitidos y excluidos el día 15 de junio de 2.016, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en



la página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de dos días (del 16 al 17 de junio de 2.016) a los efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias que hayan motivado su exclusión. Igualmente se hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos el día 20 de junio de 2.016 publicándose en el Tablón de Edictos y en página web del Ayuntamiento de Cantoria. Si no hubiera ninguna reclamación contra la lista provisional de admitidos y excluidos, así como del nombramiento del tribunal calificador, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de realizar nueva publicación en el Tablón de Edictos ni página web. El Tribunal se reunirá el martes día 21 de junio de 2.016 a las 10:00 horas al objeto de proceder a valorar la documentación presentada por los interesados. La entrevista comenzará el miércoles, día 22 de junio de 2016 para la bolsa de socorrista de la piscina municipal a partir de las 09:00 horas, realizándose al finalizar la misma, y de forma consecutiva, la entrevista a los monitores de la escuela de verano. El mismo miércoles 22 de junio se publicará la puntuación total obtenida por los aspirantes.

C) Publicidad: Se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Página web del Municipio de Cantoria.-

D) Órgano de Selección: se constituirá un Tribunal Calificador, que estará constituido por representantes de los Empleados del Ayuntamiento. Los miembros integrantes del Tribunal Calificador serán los siguientes:

- Presidente: Don Jorge Jesús Espinosa Peñuela.
- Vocal: Doña Maravillas Fernández Fiñana.
- Vocal: Doña Encarnación María García Reche.
- Vocal: Doña María del Carmen García Pedrosa.
- Secretario: Don Pedro Rumí Palmero, que actuará con voz pero sin voto.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros del Tribunal.

E) Procedimiento de selección de los aspirantes: El tribunal calificador valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes tanto para su admisión como para la baremación del concurso, debiendo los aspirantes presentar los originales o fotocopias autenticadas por el aspirante, en todas las hojas, con la leyenda "Es copia fiel de su original". Fecha y Firma, con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

SOCORRISTA MUNICIPAL Y MONITOR DE LA ESCUELA DE VERANO

1.- MÉRITOS PROFESIONALES

1.A	Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta	0,50 puntos
1.B	Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido	0,25 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. (Puntuación máxima: 3,00 puntos).-

2.- PROYECTO (MONITOR ESCUELA DE VERANO):

El Proyecto se ha de presentar junto con la solicitud. Cada proyecto tendrá una valoración máxima de 3,00 puntos.

3.- ENTREVISTA (SOCORRISTA MUNICIPAL Y MONITOR ESCUELA DE VERANO):

El Órgano de Selección entrevistará a cada uno de los aspirantes, sobre los méritos alegados y su aptitud profesional, pudiendo el Tribunal realizar a los aspirantes cuantas preguntas consideren necesarias



que tengan relación con la plaza a ocupar para una mejor selección de los candidatos. Asimismo el aspirante deberá describir la naturaleza, funciones y contenido de la plaza convocada a la cual se presente, para todo lo cual el órgano de selección, con carácter previo a la realización de la entrevista, acordará las características más relevantes del perfil del candidato ideal para desempeñar el puesto ofertado, siendo su objeto determinar si estas características las reúnen los concursantes.

Esta prueba se valorará hasta un máximo de 3,00 puntos.-

El orden de actuación de los aspirantes para la entrevista personal, se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra "A", siguiéndose sucesivamente el orden alfabético.-

1. JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente:

1.- Experiencia profesional

1.A- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado I B., ó presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará la denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

1.B- En el caso de servicios prestados por cuenta propia o ajena, aportando los siguientes documentos:

A) Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

B) Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

2.- Calificación del concurso

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, mediante fotocopias simples en la que el aspirante haya insertado la leyenda de "Es copia fiel de su original", añadiendo la fecha y su firma, todo ello sin perjuicio de que las personas seleccionadas, deberán de presentar, con posterioridad, los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple en su instancia para su cotejo en el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.-

El Tribunal propondrá a los aspirantes que obtengan la mayor calificación para ocupar las plazas objeto del concurso.

El tribunal designará al candidato que obtenga mayor puntuación de entre los aspirantes a monitores de la escuela de verano para que realice las funciones de coordinador de la escuela de verano de 2.016.-

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en el Ayuntamiento de Cantoria.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento en el plazo de un mes contados desde el día siguiente a la fecha de anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e



incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso de méritos”

Cantoria, a 1 de junio de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO BAR POLIDEPORTIVO DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Considerando la posibilidad y conveniencia de proceder al arrendamiento del inmueble propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y calificado como bien patrimonial, durante los meses estivales, con un importe mínimo de 100 euros, con las siguientes características, según Inventario General de Bienes y Derechos: Bar Polideportivo de Cantoria, sito en Avda. España, s/n, dentro del Polideportivo Municipal.

Visto que dada la característica del arrendamiento se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación (concurso), de conformidad con la normativa de aplicación.

Visto que con fecha 31 de mayo de 2.016, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 1 de junio de 2.016, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente
ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO.- *Aprobar el siguiente Pliego de Condiciones que han de regir el concurso para el arrendamiento del Bar Polideportivo de Cantoria:*

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL POLIDEPORTIVO DE CANTORIA, MEDIANTE CONCURSO

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y calificado como bien patrimonial, que tiene las siguientes características según el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria: Bar Polideportivo de Cantoria, sito en Avda. España, s/n, dentro del Polideportivo Municipal, para destinarlo a Bar-Cafetería.